

LICITACIÓN PÚBLICA No. INVIAS-RAM 2616-09-01 DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



LICITACIÓN PÚBLICA No. AM-2616-09-01 DE 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, LA RED ALMA MATER, ESTA INTERESADA EN SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL, MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



CAPÍTULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La RED ALMA MATER suscribió con el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, el Convenio Interadministrativo 2616 DE 2009 con el objeto de realizar LA GERENCIA DEL **MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS, INCLUYENDO INTERVENTORÍA.**”

1.2 OBJETO

En desarrollo de dicho convenio interadministrativo, La RED ALMA MATER está interesada en recibir propuestas para contratar con una persona natural o jurídicas, consorcio o unión temporal, la construcción de **LA SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 – SAN MIGUEL – CÓDIGO 49382, MUNICIPIO DE LA DORADA, DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

1.2.1 ALCANCE

LA SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 – SAN MIGUEL – CÓDIGO 49382, MUNICIPIO DE LA DORADA, DEPARTAMENTO DE CALDAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL.

1.3 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar:

- a) Personas naturales nacionales o extranjeras que presenten propuesta a título individual.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuesta a título individual,
- c) Consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, quienes presentarán propuesta conjunta de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007
- d) Las sociedades extranjeras que participen deberán demostrar la constitución de una sucursal en Colombia antes de la presentación de la propuesta.

En el caso del literal c), los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta. No se requiere que se refiera a

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



esta circunstancia de manera expresa. En este caso los proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación legal con el alcance previsto en este párrafo.

Ningún proponente podrá presentar más de una propuesta, bien sea como proponente Individual, como integrante de un consorcio o unión temporal, ni ser socio o integrante de más de un proponente.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá mantener, desde la fecha de entrega de la propuesta hasta la terminación del contrato y un año más, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad que se acredite al momento de la presentación de la propuesta. En caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes de la propuesta conjunta ésta deberá ser debidamente justificada por el contratista y aprobada de manera expresa por LA RED ALMA MATER con anterioridad a su realización.

1.4. PREINSCRIPCIÓN DE PROPONENTES

El proponente manifestara su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose previamente en el Formulario dispuesto para ello en las oficinas de LA RED ALMA MATER, en la AV. Caracas N° 40A – 08; en la sala de juntas, dicho formulario deberá ser diligenciado en su totalidad y especialmente la información correspondiente a la clasificación en las actividades, especialidades y grupos de acuerdo con la naturaleza de las actividades que se van a realizar.

Quien esté interesado deberá manifestar su interés, a través del documento escrito firmado por la persona natural o el representante del Consorcio y/o Unión Temporal y/o el representante de la empresa que va a participar, quienes conformarán la lista de posibles oferentes en el presente LICITACIÓN PÚBLICA para lo cual la Entidad abrirá una preinscripción.

La manifestación de interés para conformar la lista de oferentes deberá realizarla el interesado de acuerdo al cronograma establecido. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta las 10:00 horas a.m. del día indicado para el efecto. Una vez efectuada la inscripción en el formato dispuesto para tal fin por parte de los interesados.

En caso de consorcios y uniones temporales, los inscritos deberán tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada bajo la misma forma de asociación en que manifestaron su interés a través del formato dispuesto para tal fin. En ningún caso se podrá modificar su conformación y grado de participación, de lo contrario la propuesta no será tomada en cuenta para efectos de evaluación.

Para la preinscripción deberá asistir el representante legal, y deberá presentar los siguientes documentos, que son requisitos para este proceso:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



- Cámara de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Carta mostrando interés en participar, en original.
- Certificación de vigencia de la matrícula profesional para ingenieros civiles o su equivalente para ingenieros de vías, con fecha de expedición no mayor de 30 días; y en caso que el representante legal no sea ingeniero civil y/o de vías; se presentara la certificación del ingeniero que abonara la propuesta (Copia Diploma de grado y COPNIA)

1.5 CRONOGRAMA

El proceso de selección se efectuará con base en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PUBLICA	
ACTIVIDAD	FECHA – 2010
APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	18 DE MAYO DE 2010
PREINSCRIPCIÓN DE FIRMAS INTERESADAS	HASTA EL 21 DE MAYO DE 2010 EN LAS OFICINAS DE LA RED ALMA MATER, Avenida Caracas 40 A -08 Bogotá
VISITA AL SITIO DE LA OBRA	MAYO 24 DE 2010 HORA: 11:00 A.M. Dirección: Rio La Miel, entrada al corregimiento de San Miguel, Municipio de Sonsón. Departamento de Antioquía.
RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	HASTA EL 25 DE MAYO DE 2010 HASTA LAS 5:00 P.M.
RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIONES	26 DE MAYO DE 2010
RECEPCIÓN DE OFERTAS	31 DE MAYO DE 2010 A LAS 11 AM.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2010
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME	LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE JUNIO DE 2010.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	8, 9 Y 10 DE JUNIO DE 2010
SELECCIÓN Y ADJUDICACION	11 DE JUNIO DE 2010
COMUNICACIÓN VIA WEB DE LA DECISION	11 DE JUNIO DE 2010
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DEL 15 AL 21 DE JUNIO DE 2010

Bogotá: Avenida Caracas No. 40A- 08, PBX: (571) 320 0618

Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira Edificio Administrativo Oficina A-320, PBX: (076) 321 2221

info@almamater.edu.co

www.almamater.edu.co

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



LA RED ALMA MATER, mediante adendo podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar las reglas de participación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, que se publicará en la página web de LA RED ALMA MATER. Los demás documentos que se expiden con anterioridad a la fecha de entrega de las propuestas bajo una modalidad diferente a la del adendo no modificarán las reglas de participación.

Las modificaciones a los términos de referencia serán publicadas en la página Web de LA RED ALMA MATER y será responsabilidad de los oferentes su consulta.

1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO.

El Presupuesto estimado asciende a la suma de **SEIS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 6.087.272.727) M/CTE**. En este valor se encuentra incluido el IVA, el AIU, la contribución de obra pública y todos los demás impuestos tasas y contribuciones que se deriven de la contratación, los cuales están a cargo del contratista, los cuales se entienden conocidos por el contratista por el hecho de presentar la propuesta. El valor total de la propuesta no podrá exceder del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

1.7 FORMA DE PAGO.

1.7.1 ANTICIPO

Se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo y suscripción junto con el interventor y el profesional de seguimiento por parte del ALMA MATER del ACTA DE INICIO de obra.

La suma recibida por el contratista en calidad de anticipo, será consignada en una cuenta bancaria conjunta con el interventor, de acuerdo con las indicaciones que al respecto se estipulen en el contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al Interventor del contrato el acta mensual de avance de obra en donde se discriminen los gastos efectuados con cargo al anticipo de conformidad con el plan de inversión aprobado por el Interventor, así como un informe técnico y administrativo de la inversión.

El contratista será el único responsable de la correcta inversión y devolución del anticipo. En los eventos de liquidación del contrato el CONTRATISTA se obliga a restituir, sin necesidad de previo requerimiento las sumas pendientes de amortizar por concepto de anticipo. En caso de que se presenten disminuciones de obra de acuerdo con lo pactado, para efectos de la amortización del anticipo, el contratista podrá descontar, en

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



las dos o tres últimas liquidaciones, porcentajes superiores a los indicados en estos términos de referencia, de manera que con este descuento se cubra completamente el valor entregado como anticipo.

El anticipo no podrá destinarse a la especulación económica, ni destinarse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado de esta convocatoria, ni amortizarse con una obra ejecutada en otros contratos.

El anticipo que se concede, se gira para la formación de un fondo disponible por el Contratista y no contribuye pago por obra ejecutada sino hasta el momento de amortización.

1.7.2 PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se efectuarán pagos parciales por obra ejecutada de acuerdo con lo que establezca el acta parcial de obra que suscribirán el Contratista y el Interventor del contrato junto con los informes requeridos, descontando de ellas un porcentaje igual al 50% concedido como anticipo, como amortización del mismo, hasta cubrir su valor total.

Por obra ejecutada se entiende la obra que cumpla con las especificaciones técnicas de construcción del INVIAS y que haya sido aprobada y recibida por la interventoría.

De acuerdo con la Forma de pago del contrato, el último pago del 10% del valor del contrato se efectuará una vez se hayan recibido las obras a satisfacción por parte del Interventor de acuerdo con las Especificaciones y una vez se hayan entregado, LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO, EL ESTUDIO DEFINITIVO DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y PLANOS RECORD , MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA Y PAGO DE IMPUESTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

El contratista y el interventor durante el primer mes de ejecución tendrán la obligación de obtener los permisos ambientales a que haya lugar, de igual manera la elaboración y presentación al INVIAS de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial, de acuerdo con lo establecido con las normas ambientales y políticas establecidas por el gobierno nacional.

Tales hechos deberán constar en el acta de recibo final de obra suscrita por el contratista e interventoría; se debe presentar certificación suscrita por el representante

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



legal del contratista donde se manifieste expresamente estar a paz y salvo con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y de tributos parafiscales.

El contratista deberá presentar para cada pago la cuenta de cobro o factura.

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Acuerdo 002 de 2009, Estatuto de Contratación de la Red Alma Mater, normas civiles y comerciales pertinentes.

1.9 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

Se abrirá en la fecha establecida en el cronograma.

1.10 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La consulta de los TÉRMINOS DE REFERENCIA se podrá efectuar a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria y hasta la fecha de cierre establecida en el cronograma anterior, en horario de 8:00 a 12:00 A.M. a 2:00 a 5:00 P.M., en las instalaciones de La Red Alma Mater, ubicadas en la **Av. Caracas No. 40 A 08**, de la ciudad de Bogotá D.C.

Los TÉRMINOS DE REFERENCIA también podrán ser consultados en la siguiente dirección: www.almamater.edu.co

En la misma dirección se publicarán los documentos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la convocatoria y sus respuestas, los adendos, los informes de evaluación, etc. Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados y la entidad, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Los proponentes serán responsables de consultar permanentemente las modificaciones que se den a estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, las cuales en todo caso, serán publicadas en la página WEB de la Entidad. Por consiguiente, La Red Alma Mater no estará en la obligación de notificar a cada proponente las modificaciones presentadas.

1.11 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la convocatoria se realizará en la fecha estipulada en el cronograma.

Las propuestas deben entregarse en la hora y fecha señaladas en el cronograma



CAPITULO 2 - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia y sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de La Red Alma Mater, formará parte integral del contrato.

Deberá presentarse foliada tanto el original como la copia, y los documentos deben adjuntarse en el estricto orden que han sido solicitados.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. No se aceptarán propuestas con enmendaduras.

La propuesta se entregará en la Avenida Caracas 40 A – 08, en la sala de juntas de La Red Alma Mater, de Bogotá D.C., en el plazo fijado en el cronograma, entendido este como el término entre la apertura y el cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en original y dos (2) copias con los componentes jurídicos, técnico y financiero marcados: ORIGINAL y COPIA. Y se presentará en sobre cerrado, en original y dos (2) copias con el componente económico.

El original y la copia de la propuesta se presentarán escritos en cualquier medio, debidamente foliados.

La PROPUESTA estará integrada por los documentos que se relacionan en el Capítulo 3, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El sobre se deberá dirigir en la siguiente forma:

Señores
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO
RED ALMA MATER
Av. Caracas No. 40 A 08
Bogotá, D. C.
PROPUESTA PARA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° xxxx de 2010
ORIGINAL (ORIGINAL Y/O COPIA 1 COPIA 2)
PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA
PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y/O COPIA 1 COPIA 2)

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



PRESENTADA POR:
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN COMERCIAL
DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO
FAX
CIUDAD

2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. La Red Alma Mater podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante este período el **PROPONENTE** no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.3 ACLARACIÓN DE PROPUESTA.

La Red Alma Mater verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con los términos de referencia, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término que determine La Red Alma Mater para radicarlos en dicha entidad.

2.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Red Alma Mater, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en La Red Alma Mater, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria. La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente o a la persona autorizada para tal efecto por el Proponente.

2.5. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente u ofertas alternativas, no serán evaluadas.



2.6. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen durante la celebración, legalización, liquidación y ejecución del contrato, los cuales serán asumidos en su totalidad por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a las cargas tributarias, La Red Alma Mater procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

Además el proponente favorecido debe asumir el costo de publicación del contrato, si a ello hubiere lugar. El PROPONENTE también deberá tener en cuenta que están a cargo del CONTRATISTA, los costos de las garantías y seguros correspondientes del contrato para amparar los riesgos derivados del mismo y los demás a que tenga lugar y que el proponente debe conocerlos.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

CAPÍTULO 3- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

El proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el siguiente orden:

3.1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMATO No. 1

Diligenciar la carta de presentación se entenderá suscrito bajo la gravedad de juramento y deberá de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el representante legal del proponente en original.

La omisión de este documento o la omisión de las firmas no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Las personas jurídicas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.



Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas que los integren, deberá contar con dicha autorización hasta el valor de la propuesta.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta días (30) calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más, so pena de rechazo de la propuesta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones, si fuere el caso.

3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos el proponente deberá presentar (en original **FORMATOS No. 2 y No. 3**) el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Red Alma Mater.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o su firma, o la falta, en el caso de la uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



3.1.4. FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL

Si el proponente es persona natural deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia en original de la matrícula profesional vigente como ingeniero civil y/o de vías,

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar de la tarjeta profesional y certificado de vigencia en original de la matrícula profesional vigente como ingeniero civil y/o de vías que abonó la propuesta.

3.1.5. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Si el proponente es persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identidad.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante legal.

3.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Deberá acreditar una capacidad de contratación como constructor de **20.000 SMMLV** y una capacidad de contratación residual de **8.000 SMMLV** (salarios mensuales mínimos legales vigentes).

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar este documento y al menos uno de ellos debe cumplir con el cien (100 %) por ciento de lo exigido en este punto.

Para participar en la presente convocatoria el proponente debe estar inscrito y clasificado en el RUP en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
CONSTRUCTOR	08. Obras de transporte y obras complementarias	04 Puentes atirantados y cables aéreos

En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en las actividades, especialidades y grupos citados anteriormente y al menos uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en las categorías descritas en el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



La capacidad de contratación disponible KCD (residual) se calculará de la siguiente manera:

KCD= capacidad de contratación disponible.

K= capacidad total de contratación del proponente, según registro único de proponentes.

VO= valor obra por ejecutar a la fecha de cierre de la convocatoria, de contratos de obra con La Red Alma Mater u otra entidad pública, en plazo de ejecución de la obra que se licita.

$$KCD= K - VO$$

El Contratista seleccionado no podrá adquirir compromisos que excedan su capacidad máxima de contratación, durante la vigencia del contrato adjudicado.

3.1.7. FORMATO DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES

FORMATO No.4. Debe incluir la relación de todo tipo de contratos que actualmente ejecute o le hayan sido adjudicados y de ejecución de obra. Deben establecerse los valores facturados a la fecha de cierre de esta convocatoria y el valor por ejecutar durante el plazo de las obras que se cotizan. En caso de no tener contratos vigentes, esta situación deberá manifestarse expresamente en la propuesta. De no hacerse así, La Red Alma Mater considerará que la información solicitada fue omitida y procederá a eliminar dicha propuesta.

En el caso de consorcios y / o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el **FORMATO No.4** discriminando su porcentaje de participación

La Red Alma Mater está en todo su derecho de verificar que el proponente no omita información de obras a ejecutar con el fin de obtener la KCD. En caso de comprobar este hecho la propuesta será RECHAZADA.

La no presentación de este formato no es subsanable.

3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Para participar en esta Convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor de La Red Alma Mater, formato Entidades Particulares de acuerdo con lo establecido a continuación:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



La garantía deberá ser por valor equivalente, como mínimo, al 10% (aproximado al peso por exceso o por defecto) del presupuesto oficial de la propuesta, válida como mínimo por NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la Convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale La Red Alma Mater.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de La Red Alma Mater, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, **en formato de Entidades Particulares**, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

La omisión de la garantía no será subsanable y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea tomada o expedida de acuerdo con los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale La Red Alma Mater, so pena de rechazo de la propuesta.

La omisión del recibo original de pago expedido por la Compañía Aseguradora, será subsanable.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La Red Alma Mater podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a él adeudadas.

La Red Alma Mater hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos de referencia, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales, o a aportar los documentos para legalizar el contrato exigidos por La Red Alma Mater.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

3.1.9 DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2.002

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello.

En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá adjuntar este requisito.

La Red Alma Mater se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

3.1.10. CERTIFICADO DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Visita de carácter obligatorio al lugar de las obras

La visita al lugar de ejecución del objeto de la presente convocatoria, constituye requisito obligatorio para el proponente y deberá ser realizada por profesional, ingeniero civil y/o de vías, especialista en Estructuras. La institución programará una visita con los interesados para participar en la presente convocatoria de acuerdo con la fecha y hora establecidos en el cronograma del presente proceso, solo podrán asistir a la visita de obra las personas naturales y/o jurídicas que se hayan cumplido con el requisito de preinscripción.

La visita al sitio de las obras donde se desarrollara el proyecto deberá ser efectuada por los interesados en el lugar, hora y fecha señalada, en estos términos de referencia.

Para las personas naturales interesadas solo se aceptara la presencia del interesado, quien debe ostentar la calidad de profesional descrito; en caso de no cumplir con el perfil debe ir acompañado de un profesional de estas calidades, quien debe abonar posteriormente la propuesta.

Para las personas jurídicas, si el representante legal no cumple con las calidades del profesional exigido, deberá asistir a la visita acompañado de un profesional que cumpla con las características solicitadas, y/o autorizar a el profesional que cumpla con estas características, quien posteriormente abonara la propuesta.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



Para consorcios y/o uniones temporales, deberá asistir el representante legal del consorcio y/ unión temporal, quien deberá certificar una participación igual o mayor al 50% dentro del consorcio y/o unión temporal.

Características del profesional solicitado para realizar la visita de obra; INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS.

Los asistentes a la visita deberán presentar los siguientes documentos:

- Original de la Cédula de Ciudadanía, para personas naturales, si es persona jurídica, consorcios y/o uniones temporales, del representante legal que **certifique una participación igual o mayor al 50% dentro del consorcio y/o unión temporal**. Igual debe entregar la copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Original de la Tarjeta o matrícula profesional, junto con el original del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente, ingeniero civil (COPIA) y el equivalente para los ingenieros de Vías.
- Copia del diploma de la especialización en estructuras.
- En caso de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, si autorizan a un profesional, copia de la cedula de ciudadanía, autorización con firmas en original y un documento que los ratifique como representante de la persona jurídica.
- En caso de uniones temporales y/o consorcio, documentos de conformación, firmado en original, en donde se estipule los porcentajes de participación y los consorciados.

En la visita se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto del presente proceso de selección, a fin de obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar. En la fecha y hora indicada en los términos de referencia se dará inicio a la visita de carácter técnico, donde se dará la información respectiva del proyecto. Se recomienda estar en el sitio con un tiempo previo a lo indicado para el respectivo registro de asistencia.

Solo se expedirán certificaciones de asistencia a la visita técnica a quienes hayan acreditado los requisitos señalados anteriormente. No se expedirá más de una certificación a una misma persona natural o jurídica. La certificación de visita debe ser suscrita por el o los delegados de La Red Alma Mater autorizados para tal fin.

Nota: el proponente asumirá los gastos que le conlleve realizar esta visita como es transporte, alimentación

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



3.1.11. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Se acreditará mediante el anexo de hasta quince (15) certificaciones de contratos de obras cuyo objeto corresponda a la construcción de obras civiles de infraestructura vial e hidráulicas, ejecutadas por el proponente en los últimos quince (15) años anteriores al cierre de la convocatoria, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado, traducidos en SMMLV del año de firma del contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará como habilitada la propuesta que acredite mediante el anexo de hasta quince (15) certificaciones de contratos en construcción o mantenimiento de puentes, cuya sumatoria en valor traducida en SMMLV del año de firma del mismo, sea equivalente al 90% del presupuesto estimado de la presente convocatoria, ejecutados por el proponente en los últimos quince (15) años anteriores al cierre de la Convocatoria.

Contratos que debe relacionar en el formato No 5 y 5A. La información suministrada por el proponente en este formato "Experiencia específica" sobre ejecución de contratos similares al objeto de la presente convocatoria será responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentra inconsistencia en dicha información La Red Alma Mater no tendrá en cuenta la propuesta para efectos de esta calificación

La certificación solicitada para acreditar la experiencia, deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Nombre, cargo y firma del responsable de la información
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia y fecha de recibo final de las obras objeto del contrato

Toda información que complemente la información contenida en la certificación debe aportarla con la propuesta, toda aclaración, adiciones posteriores no se tendrán en cuenta

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



3.1.12. INFORMACIÓN FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

El Proponente deberá anexar, conforme a los requerimientos de Ley, los siguientes documentos:

1. Estados Financieros, año fiscal 2009.
2. Fotocopia de la Declaración de renta y complementarios, correspondiente a la vigencia fiscal presentada.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar la documentación financiera relacionada

3.1.13. PERSONAL REQUERIDO

El personal requerido debe diligenciarse en el formato N° 6, anexo a los presentes términos.

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión y aprobación del interventor y del Supervisor que designe el INVIAS. Sin embargo, para efectos de la aprobación de la propuesta, deberá presentarse, como mínimo, el siguiente personal profesional. La no presentación del formato No. 6 diligenciados, será motivo de rechazo de la propuesta. La experiencia será revisada por la interventoría designada, una vez sea seleccionado el proponente que ejecutara el proyecto y firmados el contrato.

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- **Director de Obra:** Uno (1)

La propuesta debe presentar la hoja de vida de un ingeniero civil y/o de vías, con experiencia general no menor de quince (15) años, contada entre la fecha de obtención de la matrícula Profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

También deberá acreditar experiencia específica como Director de Obra, en proyectos de construcción de puentes, durante un tiempo mínimo de siete (7) años

Quien tendrá una dedicación de 100%

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



- **Un (1) Residente de Obra para el puente sobre el río la Miel**

La propuesta debe presentar una hoja de vida de un ingeniero civil y/o de vías, con experiencia general no menor de diez (10) años contada a partir de la obtención de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

También deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra en contratos, cuyo objeto sea la construcción de puentes, durante un tiempo mínimo de cinco (5) años.

Quien tendrá una dedicación de 100%

- **Especialista Estructural: Uno (1)**

La propuesta debe presentar la hoja de vida de un ingeniero civil y/o de vías, especialista en Estructuras, con experiencia general no menor de diez (10) años, contada a partir de la obtención de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

Y además acreditará haber participado en al menos cinco (5) proyectos de diseños de puentes después de la obtención del título de la especialización, como Especialista en Estructuras en calidad de diseñador, debidamente certificado.

Quien tendrá una dedicación de 50%.

- **Especialista Ambiental: Uno (1)**

La propuesta debe presentar la hoja de vida de un ingeniero civil con especialización en ingeniería ambiental ó ingeniero ambiental, con experiencia general no menor de diez (10) años, contada a partir de la obtención de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

Y además haber participado en al menos cinco (5) proyectos de diseños de puentes, en calidad de consultor ambiental. En el caso de ingeniero civil, los proyectos deben ser posteriores a la obtención del título de la especialización.

Quien tendrá una dedicación de 30%

NOTA: Cuando alguna propuesta del presente proceso de selección, incluya hojas de vida de personal cuya disponibilidad de tiempo se encuentre comprometida en otra oferta ya adjudicada, el proponente deberá, en el término requerido, presentar una nueva hoja de vida que reemplace la anterior, y que cumpla los requisitos exigidos.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 6** (hojas 1 y 2) para los profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia. Se deberá anexar a este formato para

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



cada profesional copia de la Matrícula Profesional, y copia de las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedidas por el ente contratante en papelería membretada, indicando el cargo específico, labor realizada, plazo y dedicación. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Solo serán tenidas en cuentas la experiencia con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tendrá en cuenta la certificación efectiva certificada y no se contabilizarán traslajos o cruces por proyectos simultáneos o que supere una dedicación del 100%.

Finalmente, para todos y cada uno de los profesionales propuestos se deberá anexar la “Carta de Compromiso”, firmada en original, **Formato No. 7**, por la cual se compromete el profesional a participar en el desarrollo del contrato si le es adjudicada al proponente.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe anexar la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o la certificación expedida por el contratante.

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita del Interventor. En todo caso el profesional o los profesionales que reemplazará deberán ser de las **mismas o superiores calidades** que los propuestos y su cambio deberá ser aprobado por LA RED ALMA MATER.

3.1.14. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar el valor de su propuesta económica en pesos colombianos, diligenciando en su totalidad el **FORMATO No. 8**.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO Nº 8** en el que deberá incluir en el cálculo de los precios, todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas adjuntas. La propuesta deberá contemplar todos los costos incluidos los impuestos a que haya lugar. Además la proyección de los costos deberá cubrir el plazo de ejecución teniendo en cuenta el cambio de año.

El proponente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso, cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario omitirá los centavos.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



En caso de presentarse cantidades de obra adicional, éstas serán liquidadas y canceladas a los mismos precios pactados en el contrato, previamente aprobado por la interventoría, visto bueno del supervisor y el contratante.

3.1.14.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA Y LISTA DE CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS

Debidamente el proponente diligenciará en el **FORMATO No. 8**, colocando el Precio Unitario Propuesto al frente de cada una de las cantidades allí consignadas, calculando los valores parciales y el presupuesto total.

Las cantidades que aparecerán en el formato No. 8 no podrán ser modificadas por el proponente. El presupuesto total debe incluir la Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U), el valor del IVA sobre Utilidad y todos los impuestos a que haya lugar.

Los valores unitarios propuestos deben cubrir todos los impuestos y los costos de materiales, transporte al sitio de las obras y dentro de las mismas (vertical y horizontal), mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales y aportes de ley, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones de construcción que se anexan a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral de él.

Cualquier error en la propuesta no dará lugar a modificación y prevalecerá el valor final de la propuesta y el proponente debe asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los precios unitarios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta, ya que los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

Cuando aparezcan precios diferentes para unas mismas cantidades de obra o especificaciones o características distintas respecto de un mismo concepto, La Red Alma Mater considerará y tomará aquel que le fuere favorable, sin perjuicio del respectivo ajuste y sanción a la propuesta por error aritmético.

Costos Indirectos de obra: Administración, imprevistos, utilidad e IVA: Consisten en todos aquellos costos administrativos de obra, salarios, impuestos, consumo telefónico, adecuación de campamento, vigilancia de las zonas de obra, imprevistos y utilidad, y demás a los que hubiera lugar.

Este formato debe presentarse en sobre cerrado.



3.1.15 PROGRAMA DE INVERSIÓN PARCIAL DE OBRA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 9**, estudiar detalladamente la forma de ejecución del contrato materia de esta convocatoria y presentar el Programa de Inversiones, en el que se indicará claramente la programación y el orden de los trabajos por capítulos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa.

La programación por capítulos presentado en la propuesta no se podrá modificar, salvo autorización de la Red Alma Mater cuando durante la ejecución del Contrato sobrevenga la necesidad de ajustes presupuestales u otras causas imputables a la Red Alma Mater o en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito o en los casos en los cuales la Red Alma Mater considere conveniente su modificación. En tales casos el programa deberá ser evaluado y aprobado por el Interventor del Contrato.

3.1.16 PROGRAMA DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Se deberá diligenciar el **FORMATO No. 10**, en el cual se indicará en qué capítulos de obra se invertirá el anticipo.

3.1.17 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Diligenciado para cada uno de los ítems de obra a desarrollar en el **FORMATO No. 11**. Los valores unitarios propuestos deben cubrir los costos de materiales, transporte al sitio de las obras y dentro de las mismas (vertical y horizontal), mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales y aportes de ley, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se anexan a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral de él.

Si en el Análisis de Precios Unitarios (APU) se han omitido materiales y/o cualquier costo requerido, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Su presentación no será calificada pero la no presentación de todos y cada uno de ellos se calificará como no admisible, rechazando la propuesta.

La no presentación de todos los APU en el formato dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.1.18 ANÁLISIS DEL A.I.U.

Los costos indirectos (A.I.U). se deberán diligenciar en el **FORMATO No.12**. Estos costos deberán contemplar la administración, los imprevistos, campamentos, cerramientos y los demás requeridos para la seguridad de la obra, y la utilidad del contratista, impuestos, descuentos, tasas y contribuciones de ley, y cualquier otro costo en que incurra el Contratista para la correcta ejecución de los trabajos contratados. No se admitirán superiores al 30 % y menores del 25%.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



NOTA: COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS.

3.2. PLAZO OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN

La Red Alma Mater de acuerdo al protocolo de contratación y en el periodo de evaluación de la propuesta establecido en el cronograma.

3.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Red La Red Alma Mater rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

La Red Alma Mater podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas. Igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.



CAPÍTULO 4 - FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que obtengan en los factores jurídico, financiero y experiencia del personal, la condición de **HABILITADA**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación profesional definido y propuesta económica, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

FACTORES	PUNTAJE
1. JURÍDICO	HABILITA O DESHABILITA
2. FINANCIERO	HABILITA O DESHABILITA
3. TÉCNICO	HABILITA O DESHABILITA
4. PERSONAL PROFESIONAL DEFINIDO	500
5. ECONÓMICOS (PRECIO)	500
TOTAL	1000

DEFINICIONES

Propuestas Hábiles: Son aquellas propuestas que cumplan con los documentos de carácter jurídico, técnico y financiero (cumplimiento de los documentos solicitados en los presentes términos de referencia)

Precio de Oferta: Es la retribución monetaria que los proveedores de bienes o servicios esperan recibir como contraprestación a las ventas u otras operaciones comerciales de sus productos, al momento de presentar en firme a una entidad su correspondiente propuesta.

4.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

El análisis jurídico de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con base en la documentación solicitada la cual deberá ser aportada en su totalidad cumpliendo con las exigencias específicas descritas en estos términos.

4.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuara al capital de trabajo del año 2009 el cual debe ser cumplido en su totalidad.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



4.3.2.1 ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente-Pasivo Corriente.

CRITERIO	CONDICIÓN
Capital de trabajo igual o superior al 30% del presupuesto oficial (este puede ser avalado con el respaldo de un crédito de un banco)	HABILITA
Capital de Trabajo inferior al 30% del presupuesto oficial	NO HABILITA

4.3.2.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente

CRITERIOS	CONDICIÓN
Índice de liquidez igual o superior al 1.3	HABILITA
Índice de liquidez inferior al del presupuesto oficial	NO HABILITA

4.3.2.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total

CRITERIOS	CONDICIÓN
Índice de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Índice de endeudamiento superior al 70%	NO HABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO HABILITADA**.

4.3.3 CALIFICACIÓN TÉCNICA 500 PUNTOS

4.3.3.1 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL (Formato 4):

Se acreditará mediante el anexo hasta quince (15) certificaciones de contratos de obras cuyo objeto corresponda a la construcción de obras civiles de infraestructura vial e hidráulicas, ejecutadas por el proponente en los últimos quince (15) años anteriores al cierre de la convocatoria, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado, traducidos en SMMLV del año de firma del contrato.



EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará como habilitada la propuesta que acredite mediante el anexo hasta quince (15) certificaciones de contratos en construcción o mantenimiento de puentes, cuya sumatoria en valor traducida en SMMLV del año de firma del mismo, sea equivalente al 90% del presupuesto estimado de la presente convocatoria, ejecutados por el proponente en los últimos quince (15) años anteriores al cierre de la convocatoria.

4.3.3.2 CALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Para la presente convocatoria se calificara a los siguientes profesionales:

1. En la etapa de Diseño - Especialista Estructural.
2. En la etapa de Construcción - Residente de obra puente sobre el río la Miel.

4.3.3.2.1 ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: (250 puntos)

- Calificación de Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
De 5 años a 7 años	150
De 7 años a 10 años	200
Más de 10 años	250

4.3.3.2.2 RESIDENTE: (250 puntos)

- Calificación formación académica: (125 puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
PREGRADO	90
Igual o Mayor a 10 años de experiencia	125

- Calificación de Experiencia: (125 puntos)

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
De 5 años a 7 años	100
Más de 7 años	125



4.4 ASPECTOS ECONÓMICOS (PRECIO DE LA PROPUESTA)

500 PUNTOS

4.4.1 DEFINICIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA FORMATO 8

4.4.1.1 OFERTA ECONÓMICA DE CONSTRUCCIÓN.

Las propuestas que resulten habilitadas en los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos, se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica y serán estudiadas confrontando los **PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES** con los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** exigidos y éstos con los valores indicados en el **FORMULARIO DE LA PROPUESTA**, mediante verificación aritmética para determinar la exactitud de los valores consignados y evaluar el posible margen de error. La Red Alma Máter efectuará de oficio las correcciones aritméticas que llegaren a presentarse dentro de este proceso.

4.4.1.2 OFERTAS ELIMINADAS.

Serán eliminadas la (s) propuesta (s) que:

- No presente alguno de los Análisis de Precios Unitarios de los ítems de la propuesta, exigidos para la evaluación de la propuesta.
- Las que posterior a su revisión aritmética, presenten un error acumulado absoluto igual o superior al tres (3%) por ciento de su valor original.

4.4.1.3 REVISIÓN ARITMÉTICA.

Se procederá a la revisión aritmética a cada una de las propuestas, que no hayan sido eliminadas por alguno de los aspectos anteriores. Luego se procederá a confrontar y verificar el valor de los insumos registrados en la Lista de Precios Básicos a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios, y si hubiere lugar a la corrección matemática efectuarla en el APU y trasladar el valor corregido al **CUADRO DE PROPUESTA**, volviéndolo a calcular y totalizar y obtener el valor total corregido de cada una de las ofertas.

4.4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Solo las propuestas habilitadas serán consideradas para calificación de los aspectos económicos.

El factor precio tendrá una asignación de quinientos (500) puntos como máximo.

La asignación del puntaje se hará de la siguiente manera, teniendo en cuenta los valores totales (incluido IVA) corregidos de las propuestas habilitadas.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



Se estimará la Media Geométrica de las Propuestas hábiles, incluyendo en el cálculo el presupuesto estimado.

$$(G) = (Po * P1 * P2 * P3 * \dots * Pn)^{1/(n+1)}.$$

Donde:

- n : El número de propuestas hábiles
- Po : Presupuesto estimado
- P1 : Valor revisado propuesta No. 1.
- P2 : Valor revisado propuesta No. 2.
- P3 : Valor revisado propuesta No. 3.
- Pn : Valor revisado propuesta No. n.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

A la propuesta con menor diferencia en valor absoluto con relación a la media geométrica se le asignaran 500 puntos.

Cada una de las demás propuestas recibirá cincuenta (50) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su diferencia en valor absoluto con relación a la media geométrica sea mayor.

Si alguna de las propuestas excede el valor del presupuesto estimado, será rechazada.

El proponente deberá ofertar su precio considerando todas las variables de orden técnico, ambiental, económico y jurídico que inciden en la determinación del precio de cualquier oferta y será causal de rechazo de la misma cuando omita alguna de ellas o cuando el precio ofertado sea artificialmente bajo o artificialmente alto respecto del comportamiento del mercado.

La Red Alma Mater verificará aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en el presupuesto general. El valor verificado de la propuesta será el utilizado en la evaluación económica y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en los Formatos Nos. 8 y 12 y cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en los citados Anexos.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



4.4.3 DESEMPATES.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más propuestas, La Red Alma Mater seleccionará al OFERENTE teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

1. Quien haya presentado mayor sumatoria en la experiencia específica de la firma.
2. Si el empate se presenta entre dos firmas y una de ellas es extranjera y la otra nacional, se concedera a la firma nacional.
3. Al que presente el menor valor de las propuestas que resulten del empate.

4.5 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la página Web de la entidad en la fecha señalada en el cronograma.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por la Red LA RED ALMA MATER en el lapso señalado en el cronograma.

4.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

No se recibirán propuestas fuera del lugar, hora y fecha establecidos en los presentes términos de referencia. La propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

4.7 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el proponente o inexactitud en la información suministrada, o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación, o cuando los vicios presentados no sean subsanados.
- b) Cuando al representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal, se le hayan impuesto limitaciones o condiciones y éste las exceda al presentar la oferta.
- c) Cuando el Consorcio o Unión Temporal, omita el documento de conformación, o no este diligenciado por los integrantes.



- d) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con las exigencias mínimas establecidas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- e) Cuando el proponente no aporte al momento de la presentación de la propuesta la Garantía de Seriedad de la misma.
- f) Cuando el valor de la propuesta (ajustado al peso) supere el 100% del presupuesto oficial.
- g) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente, es decir, fuera de la hora estipulada para el cierre de la presente convocatoria.
- h) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- i) Cuando no oferte todos los ítems del formato No.8, o varíe las cantidades de obra o especificaciones señaladas.
- j) Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en estos términos.
- k) Cuando las propuestas contengan defectos o deficiencias insubsanables.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- m) Cuando no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por LA RED ALMA MATER.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos de referencia.
- o) Cuando se presenten ofertas que contradigan los términos y éstas no sean corregidas dentro de los términos solicitados.
- p) Cuando no se anexe el certificado de visita de obra, cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos solicitados expresamente en los términos de esta convocatoria.
- q) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el registro único de proponentes.
- r) Cuando dentro de la propuesta no se presenten los siguientes documentos:
 - Carta de presentación, diligenciada.
 - Póliza de seriedad de la propuesta.
 - Documento de conformación del la unión temporal y/o consorcio.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



- Cuando se varié la participación dentro de la unión temporal y/o unión temporal, entre la manifestación a participar y la propuesta.

4.8 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA

LA RED ALMA MATER podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, en los siguientes casos:

- a) Falta de presentación de propuestas
- b) Cuando ningún oferente cumpla con los términos de referencia.
- c) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente
- d) Cuando la oferta resulte inconveniente; igualmente por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de Alma Mater.

NOTA: si la convocatoria se declara desierta, se continuara conforme con los estatutos de contratación de La Red Alma Mater vigentes.

4.9 DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente licitación se hará teniendo en cuenta la oferta que obtenga mayor puntaje durante el proceso de evaluación.

La adjudicación la hará el Director Ejecutivo mediante publicación en la página WEB, la cual resolverá, entre otros aspectos, las observaciones a las evaluaciones formuladas por los oferentes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía del contrato dentro del término fijado, quedará a favor de La Red Alma Mater, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, no cubiertos por el valor de la garantía.

4.10 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo cuando sea citado para tal fin. Igualmente, deberá constituir la garantía única en un plazo prudencial otorgado para el efecto.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de La Red Alma Mater, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, La Red Alma Mater mediante documento debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de La Red Alma Mater, con la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

CAPÍTULO 5 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

5.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

LA SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 – SAN MIGUEL – CÓDIGO 49382, MUNICIPIO DE LA DORADA, DEPARTAMENTO DE CALDAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL.

5.2.1 ACTIVIDADES POR EJECUTAR.

El contratista para el inicio de las obras, debe tener en cuenta los estudios preliminares y definitivos de la obra.

Las especificaciones, planos, y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales que figuran en los planos.

Cualquier detalle omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Será obligación del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS. Las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir y será la obligación del contratista verificarlos antes de iniciar la obra, cualquier inconsistencia debe ser aclarada con la interventoría.

Durante la construcción de las obras, la interventoría debe revisar todo el proceso constructivo, ordenar la remoción de cualquier parte del trabajo que no cumpla con lo estipulado en las especificaciones o planos y ordenar el retiro del material que no cumpla con las condiciones requeridas.



El personal que emplee el contratista para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento con el objeto de llevar a término satisfactorio la ejecución de las obras. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER ANEXO No. 12 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: Se consultará en las oficinas de la Red Alma Mater (planos y especificaciones Técnicas)

5.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. El contratista se compromete a ejecutar las obras y responder por la calidad de las mismas; acatará las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.
2. Ejecutar la obra contratada en un todo de acuerdo con el presupuesto, los planos, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, precios unitarios fijos, incluyendo el cronograma de actividades, materiales a suministrar y plan de inversión del anticipo. Cualquier detalle omitido en las especificaciones pero que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.
3. Mantener los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
4. Entregar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del anticipo la programación detallada indicando precedencias. Dicha programación debe presentarse en el programa PROJECT o similar, así como también se presentará el Informe de Reconocimiento de la obra dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Acta de Iniciación.
5. Previa entrega final y aprobación definitiva de las obras, deberá presentar al Interventor del contrato el programa de ejecución de las obras, acompañado de su correspondiente programa de inversión del valor de la obra semanal. La evaluación semanal del cumplimiento del programa de las obras presentado en la propuesta, permitirá determinar el avance en la ejecución del contrato. El incumplimiento del programa de obra será objeto de las sanciones previstas en el contrato, cuando existan causas imputables al Contratista. No obstante lo anterior, el Contratista está obligado, de ser posible, a recuperar los atrasos.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



6. Reparar a su costa, todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales, etc.
7. Entregar la obra totalmente terminada y a entera satisfacción de la Interventoría y el INVIAS, incluyendo en la terminación de ésta, la limpieza de escombros, el retiro de materiales sobrantes, equipos y maquinaria que le pertenezcan o que haya usado bajo su dirección.
8. Avisar al Interventor y a la Supervisión con ocho (8) días de antelación al vencimiento del plazo del contrato, sobre la fecha de entrega final de la obra a efectos que el Interventor revise el estado de la misma y ordene el arreglo o la construcción de toda obra o montaje que se entregue defectuoso.
9. Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.
10. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.
11. Cumplir con las especificaciones de INVIAS y realizar las obras de acuerdo con la propuesta presentada.
12. Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados salvo autorización expresa del Interventor. En cualquier caso el profesional o los profesionales que reemplazará serán de las mismas o mejores calidades que los propuestos.
13. Contratar a su costa y bajo su responsabilidad todo el personal idóneo que sea requerido para la cabal ejecución del contrato.
14. Responder, de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sin que la Red Alma Mater adquiera responsabilidad alguna por tales actos.
15. Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, maquinaria y herramientas que sean necesarias para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la obra deberán ser de primera calidad y estar conforme con las normas y especificaciones indicadas por La Red Alma Mater y que han hecho parte de la propuesta presentada y lo son del presente contrato.
16. Someter a la aprobación de La Red Alma Mater a través del Interventor, los datos y características de los materiales, elementos y artículos que vaya a emplear en la obra, incluso



muestras de los mismos para que sean inspeccionadas por el interventor quien probará su utilización.

17. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de la construcción de conformidad con las normas vigentes.

18. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

19. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución y entrega final de las obras o la expedición del documento que ordene la terminación.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.

21. Mantener en todo momento la obra libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros.

22. Entregar los siguientes documentos, de conformidad con la propuesta presentada: Informe de Reconocimiento de la obra, Informes parciales y final de obra, Manual de mantenimiento, y planos récord, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia. El Manual de mantenimiento, el Informe Final de obra y los planos récord se deberán entregar al finalizar la obra y constituyen requisito para que se dé trámite al último pago de la obra.

23. Responder por la calidad de la construcción al tenor de lo dispuesto en el artículo 2060 del Código Civil.

24. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al contratista de conformidad con la ley.

25. Presentar al interventor del contrato y a La Red Alma Mater los informes sobre cualquier aspecto de la obra, cuando estos los soliciten.

26. Entregar al interventor del contrato, con cada acta, el informe parcial de la misma.

27. Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

28. Constituir las garantías establecidas en estos términos de referencia.



5.4 DOCUMENTOS A ENTREGAR

5.4.1. INFORME DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA OBRA:

Antes de iniciar las obras, se deberá realizar un informe de reconocimiento inicial del SITIO DE LA OBRA, conjuntamente entre el contratista de obra y el interventor, en el cual se haga una descripción del estado del sitio de la obra, detallando sus características e ilustrado con fotografías a color. Este informe se entregará a los cinco (5) días siguientes a la firma del Acta de Iniciación.

5.4.2. INFORME PARCIAL DE OBRA:

Se deberá presentar un informe parcial de obra ejecutada, donde se especifique claramente las actividades realizadas durante ese periodo de tiempo, por capítulos e ítems de obra, confrontado con la programación aprobada por la interventoría. En caso de presentarse atrasos en la obra, se deberán describir las acciones correctivas tomadas o a tomar.

Se deberá anexar el registro fotográfico de acuerdo con las indicaciones del numeral 4.5.6 de estos términos de referencia, donde se demuestre el desarrollo de las labores realizadas, igualmente explicar cada procedimiento constructivo con especificaciones de materiales, cantidades de obra y un plano anexo que indique la localización de la toma fotográfica.

Adicionalmente, se deberán incluir los informes realizados por los asesores con las recomendaciones y los análisis de las pruebas de laboratorio efectuadas durante ese periodo. (Si los hay).

El informe parcial de obra debe igualmente contener aspectos relativos a la administración de la obra, personal que labora en obra y contar con una copia del Acta Parcial de Obra correspondiente.

Se deben entregar informes de avance de obra semanal e informes parciales de obra los primeros 3 días de cada mes

5.4.3. INFORME FINAL DE OBRA:

Este informe deberá ser la descripción detallada del proceso total de la obra ejecutada, el cual será avalado por la interventoría. Será un informe de procedimiento y actividades desarrolladas durante la obra, por capítulos e ítems de obra, definiendo especificaciones técnicas, materiales y cantidades de obra. El informe debe consignar la puesta en práctica de las observaciones hechas por los consultores, diseñador, interventoría y supervisión. Adicionalmente, se elaborará una compilación de las cantidades de obra realmente ejecutadas de acuerdo con cada ítem de obra. En el caso en que queden obras pendientes por realizar, es necesario elaborar y entregar el

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



presupuesto de las mismas, con sus especificaciones técnicas, descripción de construcción y sus respectivos análisis de precios unitarios, así como la programación de dichas obras, documentos que deben ser aprobados por la interventoría y el supervisor del INVIAS

Este informe, el cual deberá entregarse al finalizar las obras y es requisito para tramitar el último pago de la obra, deberá incluir el registro fotográfico del estado final de las obras ejecutadas y entregadas, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4.5.6 correspondiente de estos términos de referencia.

5.4.4. MANUAL DE MANTENIMIENTO:

Este manual debe contener un breve recuento de las características de la obra, una descripción detallada de las técnicas y materiales constructivos, los procesos técnicos ejecutados en obra y las consideraciones y recomendaciones necesarias para el mantenimiento de las diferentes obras y materiales.

Se debe indicar las inspecciones periódicas que deberán efectuarse a las obras y el procedimiento de mantenimiento de las mismas, en el cual se estipule el material, el equipo, la herramienta y la frecuencia de ejecución. Así mismo, debe quedar consignado el proceso de revisión de los trabajos que pueden quedar expuestos por algún tiempo, incluyendo las indicaciones técnicas, equipos, señalización y normas de seguridad a tener en cuenta. El manual de mantenimiento debe contar con un listado de actividades pendientes, priorizando las que requieren una pronta ejecución, con el fin de evitar el deterioro de las obras ejecutadas. Así mismo, debe contener un directorio con los datos (nombre, contacto, dirección, teléfono, mail) de contratistas incluyendo el personal profesional y de obra, y los proveedores que se hayan requerido.

El manual de mantenimiento deberá entregarse al finalizar la obra en versión impresa y digital y es requisito para tramitar el último pago de la misma.

5.4.5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

El registro fotográfico o de seguimiento de avance de obra, es el registro del proceso de construcción que, adicional a la bitácora de obra (Libro de obra), permitirá el seguimiento del mismo mes a mes, desde su inicio hasta su terminación. Este registro ilustrará el informe parcial de obra y el informe final de la misma. El registro fotográfico debe ser dirigido por el Director de obra, con el fin de asegurar la calidad y veracidad del registro documental que se entrega por parte del contratista.

5.5 PLAZOS DE ENTREGA, PROGRAMAS DE TRABAJO Y DE INVERSIÓN

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Iniciación de Obra.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



El Acta de Liquidación del Contrato se elaborará y suscribirá dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega final a satisfacción de la obra.

El oferente presentará con su propuesta un programa de ejecución de la obra, acompañado de su correspondiente programa de inversiones del valor de la obra parcial y acumulados para cada liquidación parcial de obra; estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de obra.

Los programas de trabajo y de inversiones no se podrán modificar en forma tal que signifiquen variación del plazo del contrato. Solamente se modificará con justificación debidamente sustentada con visto bueno del Interventor, en tal caso el programa de inversión deberá ser revaluado.

El plan de inversiones que corresponde y cuantifica el valor de la obra a realizar cada mes de ejecución proyectada del Contrato, será la base para medir el cumplimiento por parte del Contratista y su rendimiento del contrato estipulado como resultado de esta convocatoria. El incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Programa de Trabajo, dará lugar a la aplicación de multas por incumplimiento. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, cuando existan causas imputables al Contratista. No obstante lo anterior, el Contratista está obligado, de ser posible, a recuperar los atrasos.

La Red Alma Mater realizará una evaluación rigurosa del Programa de Inversiones, conjuntamente con el plazo de ejecución, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento en la ejecución de la obra. Por tal motivo, el Contratista deberá proyectar la ejecución de las obras, de tal manera que se cumpla con las actividades de trabajo e inversiones propuestas.

5.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se entregará en el anexo correspondiente de los presentes términos de referencia.



CAPÍTULO 6

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco **(05)** meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Iniciación del contrato. Previa aprobación de las garantías y pago del impuesto de timbre.

El contrato se perfeccionará con la firma y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única exigida en estos términos.

6.2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, el contratista a quien se adjudique la presente invitación deberá constituir garantía a favor del La Red Alma Mater, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 6 meses más.
- Anticipo: su cuantía será equivalente 100% del valor del anticipo y cubrirá la vigencia del contrato y 4 meses más.
- Estabilidad de la obra: su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cinco años (5) años más; Esta garantía deberá ser constituida a favor del Instituto Nacional de Vías - INVIAS (como asegurado/beneficiario), en formato de ENTIDADES OFICIALES y presentada por EL CONTRATISTA para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato con la LA RED ALMA MATER
- Pago de Salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil extracontractual: Por el 20% del valor del contrato por un plazo igual al del contrato y un año más.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria por los términos y condiciones señalados anteriormente.

6.3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN DEL MISMO.

La Red Alma Mater pagará el valor del contrato de obra así:

a) Se entregará un anticipo del 50% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de garantía del mismo por parte del Interventor.

Para lo cual el contratista debe anexar el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, de acuerdo a su programa de trabajo y flujo de fondos, el cual contendrá como mínimo los siguientes gastos: pago personal profesional, personal administrativo, gastos generales, gastos de transporte relacionados directamente con el servicio y subcontratos previstos relacionados directamente con la ejecución del contrato. El Plan de inversión del anticipo lo podrá allegar una vez adjudicada la invitación pública.

b) El 40% del valor del contrato, se pagará en forma parcial contra Actas Parciales de Avance de Obra.

c) Y el saldo correspondiente al 10%, una vez se suscriba el acta de liquidación y posterior presentación de la póliza de estabilidad y el informe final de obra requerido en el numeral 5.4.3

Dichos valores serán cancelados al CONTRATISTA dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de las respectivas facturas o documento soporte equivalente debidamente diligenciadas y aprobadas por el INTERVENTOR designado del contrato.

La suma recibida por el contratista en calidad de anticipo, deberá manejarse en cuenta separada, a nombre del contratista y en forma conjunta con el interventor con indicación del número del contrato. Los cheques deberán ser girados por los dos o la persona que autoricen el contratista o el interventor.

El contratista deberá entregar al Interventor las Actas Parciales de Avance de Obra en donde se discriminen los gastos efectuados con cargo al anticipo de conformidad con el plan de inversiones aprobado, así como un informe técnico y administrativo de la inversión.

El CONTRATISTA será el único responsable de la correcta inversión y devolución del anticipo. En los eventos de liquidación del contrato el CONTRATISTA se obliga a restituir, sin necesidad de previo requerimiento, las sumas pendientes de amortizar por concepto de anticipo. En caso de que se presenten disminuciones de obra de acuerdo con lo pactado, para efectos de la amortización del anticipo, el Interventor podrá descontar, en las dos o tres últimas liquidaciones, porcentajes superiores

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



a los indicados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, de manera que con este descuento se cubra completamente el valor entregado como anticipo.

El anticipo no podrá destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado de esta convocatoria, ni amortizarse con una obra ejecutada en otros contratos.

El anticipo que se concede, se gira para la formación de un fondo disponible por el Contratista y no constituye pago por obra ejecutada sino hasta el momento de amortización.

Se efectuarán pagos parciales por obra ejecutada de acuerdo con lo que establezcan las actas de obra respectivas, que suscribirán el Contratista y el Interventor, descontando de ellas un porcentaje igual al 50% concedido como anticipo, como amortización del mismo, hasta cubrir su valor total. Los pagos parciales de obra se efectuarán una vez se obtenga el certificado de cumplimiento de avance de obra expedido por el Interventor, acompañado de la factura respectiva.

Por obra ejecutada parcial se entiende la obra que cumpla con los requisitos técnicos del proyecto y que haya sido aprobada por el interventor.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de recibido a satisfacción de la obra, firmada por el interventor y el INVIAS
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el revisor fiscal
- Acta de liquidación del contrato, debidamente suscrita por el Director ejecutivo de La Red Alma Mater y el Contratista

Todos los anteriores documentos deberán contar con el visto bueno de la oficina jurídica de La Red Alma Mater y se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento soporte equivalente. Sin el cumplimiento de tales requisitos no se tramitará la factura o documento soporte equivalente sino hasta tanto no se entreguen los documentos requeridos.

Los errores aritméticos contenidos en las actas de obra, serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán forma proporcional al pago parcial y definitivo.

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento soporte equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente a La Red Alma Mater las respectivas facturas o documento soporte equivalente.

Los pagos estarán sujetos en todo caso al desembolso efectivo de los recursos por parte del INVIAS en las cuentas de La Red Alma Mater.

6.4. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. **1)** Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **2).** Terminación Unilateral: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con antelación no inferior a quince (15) días calendarios respecto de la fecha prevista para la terminación sin lugar a indemnización alguna, situación que declara conocer y aceptar el contratista. **3).** Porque el Convenio 2616 de 2009 se termine en forma anticipada, por cualquier causa. **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2, 3, y 4, se procederá a liquidar y a cancelar a CONTRATISTA el valor de las prestaciones ejecutadas parcialmente. **5)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **CONTRATISTA** que afecten la ejecución oportuna del Convenio 2616 de 2009.

6.5 SUSPENSIÓN: El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes, cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución.

6.6 MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de LA RED ALMA MATER.

6.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte de **CONTRATISTA** se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a **LA RED ALMA MATER**, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que **LA RED ALMA MATER** pueda solicitar a **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a **LA RED ALMA MATER** para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno a **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** autoriza a **LA RED ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



6.8 MULTAS. LA RED ALMA MATER podrá imponer a **CONTRATISTA** multas equivalentes al cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** autoriza a **LA RED ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden.

6.9 INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA. **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia su personal no estará sometido a subordinación laboral respecto de **LA RED ALMA MATER**, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades y trabajos asignados a **CONTRATISTA** y que impliquen responsabilidad por parte del **CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato.

6.10 INHABILIDADES DE CONTRATISTA. **CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de Contratación de LA RED ALMA MATER y las leyes vigentes. Asimismo, declara que no se encuentra en situación de ser deudor moroso del Estado. Cualquier falsedad o inexactitud en las anteriores declaraciones dará derecho a **LA RED ALMA MATER** para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor de **CONTRATISTA**.

6.11 SEGURIDAD SOCIAL. CONTRATISTA deberá estar afiliado durante todo el término de vigencia del contrato al régimen de seguridad social en salud y pensión, para lo cual deberá anexar certificación del revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de ésta el cumplimiento de los aportes parafiscales conforme con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los últimos seis meses. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de esta obligación, LA RED ALMA MATER aplicará lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.

6.12 CESIÓN DEL CONTRATO. CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

6.13. INDEMNIDAD: CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA RED ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **LA RED ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



demandas contra **LA RED ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA**, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA RED ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que **LA RED ALMA MATER** estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido al **CONTRATISTA** para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si **LA RED ALMA MATER** asume directamente su defensa. En este último caso **LA RED ALMA MATER** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa, **LA RED ALMA MATER** asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, mas un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **LA RED ALMA MATER** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

6.14 RESERVA.- EL **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA RED ALMA MATER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL **CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

6.15 SUPERVISION. El presente Contrato estará bajo la supervisión del Director General del Convenio o quien designe LA RED ALMA MATER, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al **CONTRATISTA** y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO I:** En ningún caso el supervisor podrá exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni tampoco eximirlo de la responsabilidad derivada de

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



sus compromisos contractuales o legales. **PARÁGRAFO II:** El supervisor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo.

6.16 SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.

6.17 PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes.

6.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará por parte de **LA RED ALMA MATER** dentro de los (4) cuatro meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al **CONTRATISTA** y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO I.** Para efectos de la liquidación del contrato por terminación anticipada, se levantará un Acta suscrita por el Interventor que estará soportada con el informe final de actividades y la certificación de cumplimiento del objeto contractual, y se liquidarán los valores correspondientes para proceder al giro o reembolso de los saldos a favor o a cargo de **CONTRATISTA**, según el resultado. En la misma Acta se dejará constancia del saldo que debe ser liberado, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO II. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Surtido el trámite de liquidación de mutuo acuerdo entre las partes, y si el Acta no es debidamente suscrita dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al envío por correo certificado de la misma por parte de LA RED ALMA MATER, a la dirección de notificación del contratista, **LA RED ALMA MATER** procederá a la liquidación unilateral del contrato.


GERMÁN TORRES ZULUAGA
Director Ejecutivo



CAPITULO 7 - ANEXOS

FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

LA RED ALMA MATER

Bogotá

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.xx DE 2010

Apreciados Señores:

El suscrito _____ en su propio nombre (o en calidad de gerente o representante legal etc.) de _____ domiciliada en _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, hacemos la siguiente propuesta para _____, nos comprometemos a realizar los trabajos en un plazo de _____.

DECLARAMOS ASÍ MISMO:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONVOCATORIA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el inmueble a intervenir en la carta de presentación de la Propuesta, que conoce los riesgos que ésta obra implica y los acepta comprometiéndose a implementar mecanismos idóneos para evitar los riesgos que atenten contra la salud del personal del contratista
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar, según el manual de contratación de LA RED ALMA MATER.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el plazo ofrecido para la realización de la obra es de 6 meses
- Que el ORIGINAL de la Propuesta técnica, jurídica y financiera consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que el ORIGINAL de la Propuesta económica consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en el Capítulo QUINTO que se denomina descripción y alcance de la obra
- El recibo de esta propuesta no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
- Que la propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.

Relación de documentos anexos:

- 1.
- 2.
- 3.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE:
IDENTIFICACIÓN (C.C. Ó NIT):
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
TELÉFONO Y CEL:
FAX:

FIRMA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE
TARJETA PROFESIONAL No.:
PROFESIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA No. INVIAS-RAM 2616-09-01 DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



En caso de requerirse abonar la oferta, debe incluirse la siguiente comunicación:

Bogotá D.C.,

Señores
LA RED ALMA MATER
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX DE 2010

Yo. _____, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ (de la cual anexo copia), en mi calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil (según sea el caso) en ejercicio, y con matrícula profesional No. _____ expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de _____ (de la cual anexo copia), a LA RED ALMA MATER manifiesto que ABONO la oferta presentada por _____ para adelantar labores de la
"

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE ABONA
C.C.No.
T.P.No.

NOTA: Anexo a este formato debe incluirse copia de la tarjeta profesional del Representante Legal del Proponente o del profesional que Abona la propuesta y copia del documento de identidad del Representante Legal. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el de la persona nombrada para ejercer esta función.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



FORMATO No 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Señores
LA RED ALMA MATER
Bogotá, D.C.

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA N° DE 2009

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA N° XX DE 2009 cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C. C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- 5 La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2009

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



**FORMATO No 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
LA RED ALMA MATER
Bogotá, D.C.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA N° xx DE 2010

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 1XXDE 2010 cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato y _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	(%)
A.	_____	_____	_____
B.	_____	_____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal estará determinada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

4. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2009

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

LICITACIÓN PUBLICA No. INVIAS-RAM 2616-09-01 DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



**FORMATO N°4
INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES**

PROPONENTE: _____

Capacidad de contratación en el Registro único de Proponentes K=_____ S.M.M.L.V

N° DE ORDEN	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN O CONTRATO(1)		FORMA DE EJECUCIÓN (2)	VALOR TOTAL(3) S.M.L.V	VALOR FACTURADO (4) S.M.L.V
			N°	FECHA			

(1) En caso de contrataciones directas, informar el número de la orden de trabajo.

(2) Indicar si fue adjudicado en forma individual, en consorcio, o unión temporal; en este último caso, informar el porcentaje de participación de la firma.

(3) En el caso de consorcios o Uniones temporales, informar únicamente el valor correspondiente a la firma, según el porcentaje de participación. Incluye IVA.

(4) El valor facturado es a la fecha de cierre de la presente invitación.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad

2. El valor total y el valor facturado se expresarán en salarios mínimos legales vigentes del año de finalización del contrato

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PUBLICA No. INVIAS-RAM 2616-09-01 DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



FORMATO No 5

PROPONENTE: _____

N° DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATO N° ⁽¹⁾	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽²⁾	FECHA DE INICIACIÓN (Mes - Año)	FECHA DE TERMINACIÓN (Mes - Año)	VALOR TOTAL ⁽³⁾ S.M.LV

(1) En caso de contrataciones directas, informar el número de la orden de trabajo.

(2) Indicar si fue adjudicado en forma individual, en consorcio, o unión temporal; en este último caso, informar el porcentaje de participación de la firma

(3) En el caso de consorcios o uniones temporales, informar únicamente el valor correspondiente a la firma, según el porcentaje de participación. Incluye IVA

NOTAS: 1. El valor total se expresará en salarios mínimos legales vigentes del año de iniciación del contrato

2. La información aquí contenida debe estar respaldada por copia del contrato y de la certificación expedida por el contratante.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. INVIAS-RAM 2616-09-01 DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



FORMATO N° 6 (Hoja 1)
HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
CARGO POR OCUPAR EN LA OBRA: _____

Hoja 1 de 2

EDUCACIÓN SUPERIOR

PREGRADO

N° DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	TARJETA PROFESIONAL	
				N°	DE

POSTGRADO

N° DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN (meses)	DEDICACIÓN DE TIEMPO	
				COMPLETO	PARCIAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. INVIAS-RAM 2616-09-01 DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



FORMATO Nº 6 (Hoja 2)
HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

CARGO POR OCUPAR EN LA OBRA: _____

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico)					
Nº DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL ⁽¹⁾	OBJETO DEL CONTRATO ⁽²⁾	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN ⁽³⁾ (meses)	CARGO DESEMPEÑADO

(1) Relacionar la razón social de la firma, para la cual desempeña o desempeño el profesional los trabajos relacionados en el presente formulario.

(2) Relacionar la experiencia específica

(3) Corresponde al tiempo de ejecución del contrato relacionado, en el cual participo el profesional.

NOTAS: El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



FORMATO N° 7

CARTA DE COMPROMISO

Por medio de la presente el suscrito confirma su participación en la propuesta **MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS**”.

”, **por el sistema de precios unitarios fijos**” que (NOMBRE DEL PROPONENTE) presentará al LA RED ALMA MATER y en el contrato probable que de ella se derive, en las condiciones pactadas y durante el tiempo programado.

Atentamente,

Firma : _____

Nombre : _____

Matrícula
Profesional: _____

Cédula : _____

Cargo
Propuesto : _____

Fecha : _____

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



**FORMATO 8
PROPUESTA ECONÓMICA – CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS
UNITARIOS**

BJETO: SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM. 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SÚPER ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL					
PROPUESTA ECONÓMICA					
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS
INFRAESTRUCTURA					
1	Concreto pobre para solados	m3	11,20		
2	Concreto reforzado 210 kg/cm3. para pilas y pozos de acceso	m3	831,24		
3	Concreto ciclópeo (40% rajón)	m3	864,00		
4	Acero de refuerzo fy=4.200 kg/cm2.	Kg.	176.198,40		
5	Drenajes en PVC 6"	m.	34,20		
6	Drenajes en PVC 4"	m.	14,40		
7	Filtros en gravilla 1" (e=40 cms)	m3.	54,72		
8	Rellenos estructurales a mano	m3.	242,88		
SUPERESTRUCTURA					
9	Cables principales 2" IPS 6X37 AA galv	m.	6.384,00		
10	Cable para pendolón 1.5" IPS6X37 AA galv	m	304,00		
11	Herrajes acero A-36 galvanizado	kg.	14.000,00		
12	Anclajes de cables y pendolones en Zamac	Kg.	700,00		
13	Concreto de 280 kg/cm2.	m3.	254,50		
14	Acero de refuerzo fy=4.200 kg/cm2.	kg.	40.719,65		
15	Acero de preesfuerzo	ton-m	20.148,00		
16	Apoyos de neopreno 15*40*60 cms.	UNIDAD	6,00		
17	Barreras vehiculares de 54 kg/m	m	276,00		
18	Barandas peatonales 20 kg/ml tubo galvanizado	m	276,00		
19	Juntas de dilatación Freyssinet AGWJ120	m	16,00		
20	Anclajes antisísmicos D=3" L= 60 cms	UNIDAD	6,00		
21	Acero estructural A-588 para viga de rigidez	Kg.	200.000,00		
SUBTOTAL COSTO BÁSICO = SUMATORIA DE (10) = (A)					

LICITACIÓN PÚBLICA No. INVIAS-RAM 2616-09-01 DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



AIU=B				
UTILIDAD =C				
IVA = ((A) * 16% * (C)) / ((1+(B))) = (D)				
VALOR SUBTOTAL = (A) + (D)				
DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE		
ADMINISTRACIÓN	A=			
IMPREVISTO	I=			
UTILIDAD	U=			
TOTAL A.I.U	A.I.U.=			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**EL PRESENTE FORMATO No. 8 INGRESA EN EL SEGUNDO SOBRE CERRADO
COMO PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. INVIAS-RAM 2616-09-01 DE 2010

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



**FORMATO Nº 10
PROGRAMA DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

PROPONENTE: _____

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM 12 SAN MIGUEL CÓDIGO 49382 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LA MIEL; MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS.



**FORMATO N° 11
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

PROPONENTE: _____

ÍTEM: _____ FECHA: _____

UNIDAD: _____

I- EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa / hora	Rendimiento	Valor Unitario	
Sub - total					

II- MATERIALES DE OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unitario	
Sub - total					

III- TRANSPORTES

Material	Vol- peso o Cantidad	Distancia	m ³ o Ton/Km	Tarifa	Valor Unitario	
Sub - total						

IV- MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario	

A= %

I = %

U= %

TOTAL %

Sub - total

Total Costo

Directo

Precio adoptado

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El proponente puede presentar este formato u otro que contenga la misma información del unitario



FORMATO Nº 12
ANÁLISIS DE A.I.U

PROPONENTE: _____

ADMINISTRACIÓN:	% _____
IMPREVISTOS:	% _____
UTILIDAD:	% _____
IVA sobre UTILIDAD	% _____
TOTAL A.I.U:	_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL